

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a emitir una autorización de importación de sustancias químicas peligrosas en cumplimiento al AM 099 y en el marco del Convenio de Rotterdam.
¿A quién está dirigido?	Empresas (pública o privada) y persona natural (nacional o extranjera) que tenga el certificado de registro de sustancias químicas peligrosas en la que incluya la actividad de importación podrá solicitar esta autorización. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Licencia no automática para la importación de sustancias químicas peligrosas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario de autorización de importación (licencia no automática) con los respaldos correspondientes (Contar con cupo de importación en su Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas; Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas vigente)
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento En línea: - Ir a trámite en línea de esta página, llenar el formulario. - Recibir pronunciamiento sobre la solicitud de autorización de importación (licencia no automática). Procedimiento Presencial - Presentar un oficio dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental con el formulario de autorización de importación (licencia no automática) - Remitir información complementaria (de ser el caso) - Recibir pronunciamiento sobre la solicitud de autorización de importación (licencia no automática). Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 - Subsecretaria de Calidad Ambiental Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00. A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

- [Expedir el Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas y](#)

Base Legal

[las Obligaciones Ambientales 099](#). Art. 19, 20.

- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 158.
- [Refórmese el Arancel del Ecuador expedido mediante Resolución No. 59 de 17 de mayo de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 859 del 28 de diciembre de 2012 comex005](#). Art. 2.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 213, 222.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	7
2022	11	0	4
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	9
2021	07	0	6
2021	06	0	7
2021	05	0	0
2021	04	0	5
2021	03	0	5
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	7
2020	06	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	04	1	9
2020	03	0	7
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	10
2019	10	0	4
2019	09	0	3
2019	08	0	4
2019	07	0	24
2019	06	0	9
2019	05	0	4
2019	04	0	30
2019	03	0	3
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	60
2017	12	2	80